

Acuerdo de Concejo N° 001-013-2017

La Punta, 19 de junio del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 19 de junio del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La Carta S/N de fecha 05 de junio del 2017, suscrito por los señores Franco de los Ríos Hurtado y Fiorella Rouillon Goytizolo; Memorando N° 359-2017-MDLP/OPP de fecha 14 de junio del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 150-2017-MDLP/GDH de fecha 16 de junio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de junio del 2017, suscrito por los señores Franco de los Ríos Hurtado y Fiorella Rouillon Goytizolo, solicitan la donación de 353 polos para los participantes de la Carrera 5k que se llevará a cabo el 25 de junio del 2017, valorizados en un total de S/ 4,998.48 (Cuatro mil Novecientos Noventa y Ocho con 48/100 soles). Dicho evento deportivo sería realizado a fin de recaudar fondos para ayudar al menor Juan Pablo Feldmuth Bianchi quien fuera diagnosticado con el síndrome de Hipertensión Endocraneana Idiopática sin Papiledema, una enfermedad rara, siendo su caso único registrado en el país.

Que, según el Memorando N° 359-2017-MDLP/OPP de fecha 14 de junio del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, el Informe N° 150-2017-MDLP/GDH de fecha 16 de junio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que la Municipalidad sugiere conceder la donación a favor del menor Juan Pablo Feldmuth Bianchi, por el monto total de S/ 4,998.48 (Cuatro mil Novecientos Noventa y Ocho con 48/100 soles); asimismo recomienda girar el cheque a nombre de la señora Fiorella Maria Reyna Rouillon Goytizolo identificada con DNI N° 25720908;

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente donación se encuentra sujeta a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;



Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

Acuerda:

Artículo 1.- APROBAR la donación por el monto total de S/ 4,998.48 (Cuatro mil Novecientos Noventa y Ocho con 48/100 soles) con la finalidad de adquirir polos que serán entregados a los corredores que participarán en el evento realizado a favor del menor Juan Pablo Feldmuth Bianchi.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar el cheque a nombre de la señora Fiorella Maria Reyna Rouillon Goytizolo identificada con DNI N° 25720908.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE